



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

DECRETO DE ALCALDIA

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios organización de la Escola d'Estiu 2016-2017

Expediente num 103/2016

ANTECEDENTES

Este Ayuntamiento está interesado en celebrar un contrato de Servicios de Organización de la *Escola d'Estiu años 2016-2017*, siendo necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Corporación.

Siendo necesaria la contratación del servicio de organización de la "*Escola d'Estiu 2016*" y 2017 como una actividad promovida por el Ayuntamiento como alternativa educativa y de tiempo libre para los niños de la localidad.

Considerando la insuficiencia de los medios propios de este Ayuntamiento para la prestación del citado servicio, en fecha 15 de abril de 2016, se ha dictado providencia de Alcaldía ordenando la cuantificación de la prestación objeto del contrato. Asimismo en fecha 19 de abril de 2016 se ha dictado providencia de alcaldía ordenando la iniciación del correspondiente expediente

Visto que en fecha 23 de marzo de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por la Intervención municipal se ha practicado la pertinente retención de crédito, con número de operación 22016001567 e importe 12.050 euros, respecto de la aplicación presupuestaria 33701 22799, para hacer frente a las obligaciones que se puedan derivar de la ejecución del contrato.

Se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por la Técnica de Administración General, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados por la Auxiliar administrativa del área de educación

Por la Secretaria de la Corporación, en fecha 20 de abril de 2016, se ha emitido informe jurídico sobre el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstos fiscalizados de conformidad por la Interventora municipal.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2016 se ha aprobado el expediente y los Pliegos que han de regir la licitación y adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Se presentan proposiciones por las siguientes empresas:

- Núm. Reg. Entrada en Ayto. 2396, de fecha 11 de mayo de 2016, "GRUPO ARIURE, S.L".
- Núm. Reg. Entrada en Ayto. 2420, de fecha 12 de mayo de 2016, "SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIÀ S.L".



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

En fecha 16 de mayo de 2015 se ha procedido a la apertura y calificación de la documentación administrativa aportada entendiéndose ajustada a los Pliegos y a la normativa de aplicación la aportada por la mercantil SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L. Asimismo, en el mismo acto se procede a requerir a la licitadora GRUPO ARIURE, S.L a efectos de subsanación de la documentación presentada.

Una vez presentada la documentación por la licitadora, en fecha 24 de mayo de 2016, por la Mesa de contratación se ha procedido a comprobar la documentación subsanada por la licitadora requerida, tras examen de la misma y consiguiente votación, por la mesa se acuerda la exclusión de la mercantil GRUPO ARIURE, SL. Asimismo, en el mismo acto se ha procedido a la apertura de la documentación técnica requiriendo informe de valoración a los Servicios Técnicos.

La auxiliar administrativa del área de Educación, emite informe del siguiente tenor literal:

«Que amb data 23 de maig de 2016, una vegada estudiada i revisada pel Departament de Secretaria la documentació requerida a les empreses Sea Eventos i A Riure SL per a la implantació i servei de l'Escola d'Estiu durant les temporades d'estiu 2016 i 2017 i sent que l'empresa A riure SL no ha remés a l'Ajuntament tota la documentació requerida per a esmenar les deficiències observades s'adjudica, per tant, la gestió de l'Escola d'Estiu per a les temporades d'estiu 2016/2017 a l'empresa Sea Eventos.

Aquest departament, una vegada revisada la proposició tècnica i de millores per a l'optimització de les prescripcions tècniques de l'empresa Sea Eventos i basant-se en els criteris d'adjudicació següents segons el punt B2 dels Plecs de prescripcions tècniques que han de regir el procediment obert per a l'adjudicació de contracte de serveis d'organització de l'Escola d'Estiu 2016-2017, sobre millores generals i en què fa constància que:

«Les condicions de prestació del servei arreplegades en el Plec tindran la consideració de mínims per la qual cosa es podran proposar millores per als licitadors»,

Informa que,

Les millores que aporta l'empresa Sea Eventos no suposen un sobrecost a l'Ajuntament com obeeix en els dits Plecs i quant a la puntuació, el màxim total de la qual és de 10 punts, aquest departament realitza l'avaluació i valoració següent de les dites millores i les detallem en la taula següent:

EMPRESA	SEA EVENTOS	
MILLORES OPTIMITZACIÓ DE LES PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES:	Puntuació màxima 10 punts	
1.1- Ampliació del servei de permanència en mitja hora diària.	4	Es considera com a millora especialment valorada per millorar l'objectiu del servei.
1.2- Ampliació d'activitats especials	4	Es considera com a millora especialment valorada per millorar l'objectiu del servei.
1.3- Substitució de CD recopilatori per DVD per a cada	1	No afecta l'objectiu del servei.

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

alumne		
1.4- Entrega d'una gorra per alumne participant	1	No afecta l'objectiu del servei.
TOTAL	10 PUNTS	

La valoració de la proposta tècnica pel que fa als objectius, continguts, metodologia i descripció de les activitats, obté una puntuació de 10 punts i 12 punts per a la programació detallada de les activitats amb un total de 22 punts.

Com a conseqüència de tot l'exposat, aquest departament mitjançant el present informe, valora la proposició tècnica i la relació de proposta de millores per a la optimització del servei de l'escola d'estiu 2016-2017 de l'empresa «Sea Eventos» amb un total de 32 punts com la millor oferta per als interessos municipals.

Tot això s'informa perquè tinga els efectes oportuns.»

Con fecha de 26 de mayo de 2016 se ha tomado en consideración el citado informe de valoración y se ha procedido a la apertura del Sobre C que contiene la proposición económica con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS LICITADORAS</u>	<u>PROPOSICION ECONOMICA/ SIN IVA</u>
1 SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L	129,95 €

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11ª de los Pliegos procede valorar la proposición económica con 55 puntos. Por tanto, la proposición presentada por la mercantil obtiene las siguientes valoración **TOTALES**:

<u>EMPRESAS LICITADORAS</u>	<u>PROP. TÉCNICA</u>	<u>PROP.ECO</u>	<u>TOTAL</u>
1. SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L	32	55	87

En consecuencia, resulta necesario **declarar como oferta económicamente más ventajosa a la presentada por SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L**, continuar el procedimiento de licitación por los cauces legalmente establecidos.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 376/2016, de 11 de junio, se ha resuelto declarar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L, de conformidad y en los términos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2016. En consecuencia, se ha requerido al licitador para que aporte la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

Obra en el expediente justificante de haberse constituido la garantía definitiva por importe de 909,65 euros y de presentación de la documentación requerida.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

noviembre, y el resto de normativa concordante.

Al amparo de lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Y en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de organización de la *Escola d'Estiu 2016-2017* a "SERVEIS ESPORTIUS L'ALCOIA, S.L", con NIF nº B53425740, por un importe de euros 157,24 IVA incluido por participante (129,95 euros de principal y 27,29 euros en concepto de IVA), en los términos expuestos en la proposición técnica, aceptando expresamente las mejoras ofertadas.

Segundo.- Requerir a la adjudicataria para proceder a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes desde la notificación de la presente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales de Intervención, Tesorería y Deportes.

Cuarto.- Notificar la presente a los licitadores indicándoles que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Muro de Alcoy, de lo que, como Secretaria acctal, doy fe.

(documento firmado digitalmente)